



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE NOMBELA

En la sesión celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día 7 de octubre de 2014, se acordó la aprobación provisional del establecimiento y/o modificación de las siguientes tasas y precios públicos y las respectivas ordenanzas fiscales reguladoras:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de pesaje automático en la báscula municipal.

Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, si durante el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, los acuerdos hasta entonces provisionales serán elevados a definitivos.

Nombela 23 de octubre de 2014.-El Alcalde, Carlos Gutiérrez Prieto.

N.º I.- 9280